

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1652

ORDEN de 30 de marzo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Fundación Tutelar Atzegi, en adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y cambio de denominación a la denominada Gertuan Fundazioa.

En fecha 29 de octubre de 2021 ha tenido entrada telemática en el Registro del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, la Escritura Pública de traslado de domicilio social, cambio de denominación y modificación de Estatutos otorgada el 8 de octubre de 2021 por la fundación, ante la Notaria de San Sebastián, Dña. Guadalupe María Inmaculada Adanez García (1684 de su protocolo).

En la referenciada Escritura Pública se incorpora certificado expedido el día 21 de septiembre de 2021 por el Secretario del Patronato de la Fundación con el visto bueno del Presidente, de las reuniones del Patronato celebradas los días 14 de diciembre de 2020 y 14 de enero de 2021, en las que se adoptaron por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos, relativo al domicilio y el artículo 7 relativo a la denominación.

Mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2021, desde el Registro de Fundaciones se ha requerido a la Fundación la subsanación de los defectos observados en la documentación remitida. La adaptación de los Estatutos a la Ley 2/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, en virtud de la Disposición Transitoria primera de la citada Ley. Así como, el texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.4 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

El 28 de enero de 2022, y a fin de subsanar los defectos señalados a la anterior solicitud, ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno la documentación que consta en el expediente.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 3.1 del Decreto 8/2021 de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

miércoles 13 de abril de 2022

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los artículos 5 y 7 de los estatutos de la fundación denominada Fundación Tutelar Atzegi y cambio de denominación a Gertuan Fundazioa, así como la adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el cambio de domicilio, con la fecha de la presente Orden y en los términos previstos en la Escritura Pública otorgada el 8 de octubre de 2021, ante la Notaria de San Sebastián, Dña. Guadalupe María Inmaculada Adanez García (número 1684 de su protocolo). Escritura subsanada por otra otorgada el 18 de enero de 2022 ante la misma Notaria con el número 62 de su protocolo.

De esta inscripción, el domicilio de la Fundación pasa a situarse en Donostia-San Sebastián, en el Paseo de Morlans, número 14, bajo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de marzo de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.